

En segunda subasta el día 21 de enero próximo a las doce de su mañana, con la rebaja del 25% de los tipos que para cada una de las tres fincas se expresan a continuación de las mismas, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 24 de febrero próximo a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1250

D.ª Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito número uno Accidental de Logroño, por el presente hago saber: Que en el Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el nº 139-86, a instancia de D. Raimundo Luis Martínez Lacalle contra Desconocidos Herederos o Herencia Yacente de Don Donato Sáenz Manzanares y D.ª Estanislao Hernández Bravo, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que es del siguiente tenor literal:

“Propuesta de resolución de la Secretaría Accidental Srta. Sierra Fernández Victoria, en el lugar y la fecha mencionados:

Providencia Juez nº 1 Sr. Fernández Martín Actal. En Logroño, a 21 de octubre de 1986. Habiéndose ratificado el actor en la demanda, se admite a trámite la misma, y en su consecuencia, emplácese a los Desconocidos Herederos o Herencia Yacente de Don Donato Sáenz Manzanares y D.ª Estanislao Hernández Bravo, como se solicita, mediante edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que en el plazo de seis días improrrogables comparezca ante este Juzgado para hacerles entrega de las copias de la demanda y documentos presentados y puedan contestar en el plazo de tres días por medio de escrito suscrito por abogado, apercibiéndoles que en otro caso, serán declarados en rebeldía procesal y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Para la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, librese oficio al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, al que se acompañará dicho edicto, y, como se pide en el primer otrosí, entréguese al actor para que se encargue de su cumplimiento.

Al segundo otrosí, no ha lugar a lo solicitado.

Lo acordó y firma S.S.ª, doy fe. Ante mí. Conforme, mismo lugar y fecha, la Juez.

Y para que sirva de emplazamiento a Desconocidos Herederos o Herencia Yacente de Don Donato Sáenz Manzanares y D.ª Estanislao Hernández Bravo, mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño, a 21 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1251

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 329/85 sobre lesiones y daños tráfico se cita al representante legal de Comerciato, S.A. cuya última residencia era Polígono de Cantabria s/n, Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca

ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias. Logroño, a 29 de octubre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1252

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 927 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 20 de octubre de 1986. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas nº 927 de 1984 seguido por lesiones en agresión y falta de orden público interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Pedro Jiménez Fernández de la Rosa, nacido en Logroño, hijo de Pedro y Emilia, soltero, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio. Siendo perjudicado Pedro Jiménez Fernández de la Rosa, mayor de edad en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, siendo denunciante los Policías Municipales nº 70 y 142.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel Jiménez Escudero de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 570-6º del Código Penal, a la pena de multa de 6.000 Pts., con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, represión privada y costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Pedro Jiménez Fernández y Pedro Jiménez Fernández de la Rosa, actualmente en ignorados paraderos y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 30 de octubre de 1986.

Tasación de costas

IV.1240

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.246 de 1985 se ha practicado la siguiente Tasación de Costas.

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.246/85 seguido por amenazas y cuyo pago corresponde a Columbiano Martínez Angulo

	<u>Pesetas</u>
Registro (D.C. 11)	65
Diligencias Previas (T.1ª Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28)	300
Expedición 6 despachos (D. C. 6ª)	840
Cumplimiento 6 despachos (Art. 31 T. 1ª)	420
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª)	450
Reintegro actuaciones	900
Multa	6.000

TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS 9.110

Importa la anterior tasación las figuradas nueve mil ciento diez pesetas (s.e.u.o.).

Logroño, a 27 de octubre de 1986.

—La indemnización devenga un interes del 12,50% desde la fecha de la sentencia a razón de pesetas diarias.

Y para que conste a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Columbiano Martínez Angulo y de requerirle de pago por otros tres días, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 27 de octubre de 1986.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Subasta para la ejecución de las obras de "Reparación de Cubiertas de las Pasarelas de acceso a los Pabellones de Internos del Centro Asistencial Reina Sofía. Lardero" V.A.767

La Consejería de Salud y Consumo convoca la siguiente Subasta:
Objeto: "Reparación de Cubiertas de las Pasarelas de Acceso a los Pabellones de Internos del Centro Asistencial Reina Sofía".

Presupuesto de contrata: Cuatro millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil setecientas noventa y una pesetas (4.484.971 Ptas.).

Plazo de ejecución: Dos meses (2).

Fianza provisional: Ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesetas (89.696 Ptas.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 4 de diciembre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 5 de diciembre de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 7 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.